



FAUD
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño

30^º
ANOS
1994-2024
CONSEJERÍA CONSTITUCIONAL
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

CD
Consejo Directivo

San Juan, 29 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expte. 11-1807-2024 del registro de esta Casa de Estudios, mediante el cual "Secretaría Académica E/ modificatoria Ord. 002/2023-CD-FAUD: Reglamento de Créditos Académicos"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 a 10, la Secretaría Académica, Arq. Estela de Lourdes CAROSSIA, Secretaria de Investigación y Creación, Mgter. Arq. Amelia SCOGNAMILLO, Secretaria de Extensión Universitaria, D.I.G. Eliana E. PERNICHE, Jefa de Departamento Diseño, D.I. María Alejandra MORENO, Subjefe de Departamento de Diseño, D.I. Gabriel DIAZ REINOSO, Jefa de Departamento Arquitectura y Urbanismo, Arq. Aída CALIZ, y Srta. María Amelia OJEDA, Personal Nodocente de la FAUD; elevan modificatoria de la Ordenanza N° 002/2023-CD-FAUD, en sus Anexos I, II, III y IV, motivado por la necesidad de reordenar la implementación y tramitación del Reglamento de Créditos Académicos de la FAUD.

Que a fs. 11, Comisión Académica "*sugiere al CD, aprobar las modificaciones presentadas por la Secretaría Académica*".

Que en Reunión Ordinaria N° 10/24 del día de la fecha, el Consejo Directivo aprueba por unanimidad el Dictamen de Comisión obrante a fs. 11; y autorizó a Secretaría de Consejo a emitir Ordenanza con fecha del día de la reunión.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión Ordinaria del día 29 de octubre de 2024 (Acta N° 10/24-CD)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en el ámbito de la FAUD-UNSJ la nueva Ordenanza de "REGLAMENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS - ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES", que como Anexo I, II, III y IV se adjunta a la presente.

(Corresponde a Ordenanza N° 005/2024-OD-FAUD)

Página 1 de 11



FAUD
Facultad de Arquitectura
Urbanismo y Diseño

30 años
1984-2014
CONSEJERÍA INSTITUCIONAL
AUTONOMÍA
UNIVERSITARIA

CD
Consejo Directivo


ARTÍCULO 2º.- Abrogar la Ordenanza N° 002-2023-CD-FAUD "Reglamento Académico".

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.

ORDENANZA N° 005/2024-CD-FAUD.

C.D.
M.A.F
C.L.B


Arq. Alejandro Rosas
CONSEJERO DIRECTIVO
Facultad de Arquitectura, Urb. y Diseño


Arq. Efraín Guillermo Velasco
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Arquitectura, Urb. y Diseño



ANEXO I

CRÉDITOS ACADÉMICOS – ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

La presente normativa referida a Créditos Académicos – Actividades Extracurriculares, tiene como objeto instrumentar un reglamento para el desarrollo de acciones de aprendizaje extracurriculares, a cumplimentar por los estudiantes según lo establecido en los Planes de Estudios de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, a fin de; promover el interés por ampliar, diversificar y actualizar sus conocimientos en su formación de Grado, explorar otras áreas de interés referentes a su propia carrera de cursado, fomentar la creatividad, el trabajo en equipo y la resolución de problemas con actitud participativa.

1. DEFINICIÓN DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Art. 1º: El **crédito académico** es una unidad de valoración o puntaje obtenido por el estudiante, debido a la realización de experiencias, acciones formativas, etc., de actividades extracurriculares, que amplían y diversifican la formación disciplinaria de la carrera de grado correspondiente. Se exceptúan aquellas actividades que suplanten el desempeño profesional de graduados.

Art. 2º: El **crédito académico** constituye un instrumento eficaz para el logro de la flexibilidad curricular, donde los/las estudiante son quienes asumen una actitud de autogestión, diversificando su formación académica obligatoria, con orientaciones específicas.

Art. 3º: La Facultad es quien genera y/o reconoce las actividades que otorgan puntaje a estos créditos, y los/las estudiantes seleccionan la temática y oportunidad para desarrollarlas y cumplimentar este requerimiento.

Art. 4º: La adquisición de la totalidad de los créditos académicos explicitados en el Plan de Estudios, es un requisito indispensable para la obtención del título de las carreras de la FAUD.

Art. 5º: La presente Ordenanza, es aplicable a todas las carreras o trayectos formativos de la FAUD; en función de sus Planes de Estudios.

2. OBJETIVO

Art. 6º: Los **créditos académicos**, tienen como objetivo principal diversificar y complementar la formación disciplinar establecida en los Planes de Estudios, promoviendo la actualización constante de conocimientos.



3. ACTIVIDADES PERTINENTES DE SER RECONOCIDAS CON CRÉDITOS ACADÉMICOS.

Art. 7º: Las actividades que generan créditos académicos pueden ser:

- A) **Generadas por la FAUD:** en cuyo caso deberá poseer previamente el "Aval Académico", por acto resolutivo y/o Acta Complementaria o Convenio que respalde la propuesta.
- B) **Externas a la FAUD:** con grado de pertinencia o complementaria con los contenidos de la carrera en la cual está inscripto y estudiando.

Dentro de ellas, pueden considerarse:

7.1.: Actividades Académicas:

- a) Relacionadas con tareas de apoyo docente, siempre y cuando las mismas no sean remuneradas. Se exceptúan, además, las adscripciones a cátedras.
- b) Relacionadas con Cursos, Congresos, Simposios, Encuentros, etc., que cuenten con la aprobación del Consejo Directivo.
- c) Generadas por viajes de estudios, que sean aprobados previamente por el Consejo Directivo y/o Consejo Superior.
- d) Relacionadas a publicaciones Académicas, (apuntes de cátedras, artículos en revistas, libros, actas, etc.) en las que el estudiante participe como autor, coautor o colaborador.
- e) Relacionadas a los procesos de acreditación de las carreras de grado, o evaluación institucional de la FAUD.

7.2.- Actividades de Investigación:

- a) Relacionadas con Programas y/o Proyectos de Investigación acreditados por la FAUD, la UNSJ u otro organismo de Ciencia y Técnica acreditado.
- b) Relacionadas con tareas programadas de Centros, Institutos o Gabinetes, aprobadas por los directores o coordinadores de la Unidad correspondiente.
- c) Relacionadas a becas de investigación en las que quien, dirige la beca, se responsabilice de la supervisión de las actividades propuestas. No rentadas.
- d) Relacionadas con Congresos, Seminarios, Encuentros o Jornadas, de Investigación, que cuenten con la aprobación del Consejo Directivo y/o Consejo Superior.
- e) Relacionadas a publicaciones científicas (artículos en revistas, libros, actas, etc.) en las que el estudiante participe como autor, coautor o colaborador.



7.3.- Actividades de Extensión:

- a) Relacionadas con tareas vinculadas bajo la mirada de la extensión crítica desarrollados en organismos públicos o privados, internacionales, nacionales, provinciales o municipales.
- b) Relacionadas con Programas y/o Proyectos de Extensión acreditados la FAUD, la UNSJ, u otro organismo y/o por Unidades autorizadas.
- c) Relacionadas a becas de extensión en las que quien, dirige la beca, se responsabilice de la supervisión de las actividades propuestas. No rentadas
- d) Relacionados con actividades solidarias y/o de cooperación, como voluntariado, o colaboración con entidades dedicadas al servicio de quienes poseen alguna forma de exclusión social.
- e) Relacionadas con Congresos, Seminarios, Encuentros, Jornadas, exposiciones, etc., de extensión, que cuenten con la aprobación del Consejo Directivo y/o Consejo Superior.

7.4.: Otras actividades

- a) Aquellas que, sin aprobación previa de Consejo Directivo, se dictan fuera de la FAUD, y las mismas resulten en contribuciones efectivas a la formación profesional, y que cuenten con certificación emitida por instituciones, colegios profesionales, institutos reconocidos oficialmente, entidades públicas y/o privadas, etc.
- b) Sólo podrán ser certificados los cursos de Idiomas que se hayan realizado en instituciones que otorguen certificación oficial.

Art. 8°: Para el caso de **certificaciones digitales**, el estudiante deberá reenviar el mail o Link de acceso del emisor del certificado, al mail de los Departamentos Académicos que corresponda.

4. CANTIDAD DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

Art. 9°: El número de créditos académicos-actividades extracurriculares a otorgar, guardará relación con sus características, profundidad, tiempo de desarrollo y pertinencia con la formación disciplinar de la carrera que curse el/la estudiante. Se otorgarán en función del Valorador Orientativo que se adjunta a la presente como Anexo III.

Art. 10°: La cantidad de créditos a cumplimentar por los/las estudiantes, dependerá de lo estipulado en los Planes de Estudios vigentes de la FAUD.

Art. 11°: Una actividad podrá otorgar como máximo, 10 (diez) Créditos Académicos.



Art. 12°: La duración de cada experiencia será hasta un máximo de 6 (seis) meses corridos o alternados.

Art. 13°: Cada actividad será acreditada al estudiante, por una única vez.

Art. 14°: La cantidad mínima de actividades acreditables variará según la carrera que curse el estudiante, y las mismas deberán ser diversificadas en las áreas de enseñanza, Investigación y Extensión.

Art 15°: Las actividades desarrolladas bajo modalidad virtual, se certificarán hasta un 50 % del total de los créditos académicos requeridos.

5. FORMULACIÓN DE ACTIVIDADES ACREDITABLES

Art 16°: Las propuestas de actividades para originar Créditos Académicos a presentar en la FAUD y ser aprobadas mediante acto resolutivo por el Decano, serán tramitadas por el docente, investigador o extensionista responsable.

Toda propuesta de Créditos Académicos a realizarse dentro de la FAUD debe contar previamente con el "Aval Académico"

La nota de propuesta de actividad dirigida al Sr. Decano, se iniciara por Mesa de Entradas y Salidas de la FAUD, debiendo contener:

1. Propuesta de la actividad a desarrollar conteniendo:
 - a) Objetivo generales y particulares.
 - b) Contenidos específicos.
 - c) Metodología de enseñanza a aplicar.
 - d) Descripción detallada de las actividades (teóricas y/o practicas)
 - e) Duración y despliegue de la experiencia.
 - f) Equipo responsable del cumplimiento de las actividades programadas.
 - g) Requisitos que deben cumplir los estudiantes para acceder a la experiencia.

Art. 17°: Las actividades de la FAUD que ameriten Créditos Académicos, deberá contar previamente con "Aval Académico". Serán tramitadas por el/la docente, investigador/a o extensionista responsable; quien podrá revestir la categoría de Profesor Titular, Profesor Asociado, Profesor Adjunto, o Profesor Jefe de Trabajos Prácticos.

Art 18°: Las propuestas de actividades merituadas con Créditos Académicos, no podrán generar en ningún caso, nuevos cargos docentes. El docente responsable que asuma a su cargo el desarrollo, seguimiento o evaluación de una actividad acreditable, cumplirá estas funciones dentro de su dedicación horaria.



Art. 19: El/los Departamento Académico correspondiente, **determinarán** la cantidad de Créditos Académicos a otorgar por cada actividad, tomando en consideración la "Tabla Valoradora Orientativa de Créditos Académicos" que se adjunta como **Anexo III**.

Art. 20º: La Coordinación de Asuntos Estudiantiles y las Jefaturas de Departamento, comunicarán en forma permanente en los avisadores de la FAUD, así mismo, el Dpto. de Publicaciones hará lo propio en la Web y redes sociales, sobre la oferta de actividades con Créditos Académicos, para conocimiento de los/las estudiantes.



ANEXO II

TRAMITACIÓN PARA LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS.

DE LOS RESPONSABLES DE LA ACTIVIDAD:

Una vez realizada la actividad iniciar un nuevo expediente que contenga:

- a. Nota del responsable de la actividad elevada al Sr. Decano, presentada por Mesa de Entradas y Salidas de la FAUD, solicitando se asignen los créditos académicos a los estudiantes participantes.
- b. Copia de la Resolución de aprobación de dicha actividad.
- c. Listado de estudiantes que cumplieron con la actividad, especificando: Apellidos y Nombres completos, N° de Registro y N° de DNI y la carrera que cursa en la FAUD.
- d. El expediente será remitido por Mesa de Entradas y Salidas, a la Secretaria Académica.
- e. La Secretaria Académica elevara al/los Departamento Académico correspondiente para que se emita el informe correspondiente, especificando la cantidad de créditos académicos que corresponden a cada participante de la actividad
- f. La Secretaria Académica, toma conocimiento y presta acuerdo de del informe emitido por el Departamento Académico correspondiente.
- g. El expediente se remitirá al Decano para emitir la correspondiente resolución.
- h. La Dirección Administrativa realizará la resolución, la cual será enviada al Departamento Alumnos para el registro en el SIU GUARANI.

DE LOS ESTUDIANTES:

Para la tramitación de reconocimiento de Créditos Académicos de actividades realizadas fuera de la FAUD, el estudiante deberá presentar, por Mesa de Entradas y Salidas de la FAUD:

- a. El formulario de solicitud (que podrá descargarse de la página web de la FAUD o solicitar en fotocopiadora).
- b. Las certificaciones de las actividades extracurriculares que solicita sean reconocidas (copias debidamente autenticadas).

Además, deberá reenviar al Departamento Académico correspondiente, el correo electrónico de la unidad organizadora, en el cual recibió su certificado por la actividad virtual o presencial desarrollada en el caso de que la certificación no cuente con firma física



PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

- a. El estudiante iniciará por expediente en Mesa de Entradas y Salidas.
- b. El Departamento Alumnos informará la cantidad de Créditos Académicos ya obtenidos por el estudiante, y si corresponde o no otorgar créditos a las actividades declaradas en la solicitud presentada y enviara el expediente al Departamento Académico correspondiente.
- c. El Departamentos Académicos determinará e informará la cantidad de créditos académicos a otorgar.
- d. La Secretaría Académica, toma conocimiento y presta acuerdo de la cantidad de créditos académicos establecidos en el informe realizado por los departamentos académicos correspondientes.
- e. El expediente se remitirá al Decano para emitir la correspondiente resolución.
- f. La Dirección Administrativa realizará la resolución correspondiente, la cual será enviada al Departamento Alumnos para registro en SIU GUARANI y una copia de la misma quedará en el legajo del estudiante.



ANEXO IV

MODELO DE FORMULARIO PARA LA SOLICITUD DE CRÉDITOS ACADÉMICOS

Solicitud CREDITOS ACADÉMICOS (*)



San Juan de de 20.....

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellido y Nombre:		
N° de Reg.:	Carrera:	D.N.I.:
N° Celular:	Email:	

ACTIVIDADES INTERNAS

ACTIVIDAD	MODALIDAD (marque con una X la opción correcta)		COMPROBANTE (marque con una X la opción correcta)		¿La actividad cuenta con Resolución? (Indique cual)
	Presencial	Virtual	Impreso con Copia Certificada	Impreso de Original Digital (Sin Certificar) **	

ACTIVIDADES EXTERNAS

ACTIVIDAD	MODALIDAD (marque con una X la opción correcta)		COMPROBANTE (marque con una X la opción correcta)	
	Presencial	Virtual	Impreso con Copia Certificada	Impreso de original digital (sin certificar) **

.....
Firma

INFORME DE DEPARTAMENTO ALUMNOS

Cantidad de créditos académicos reunidos por el estudiante hasta la presente solicitud:
.....(.....)

(*) **IMPORTANTE:** Las fechas de presentación del presente Formulario quedarán fijadas únicamente para los meses de ABRIL y SEPTIEMBRE de cada año, excepto para estudiantes que adeuden hasta un máximo de 3 (tres) asignaturas.
 (**) Para certificar originalidad de copia digital, **REENVIAR** email o link de acceso del Certificado Digital Original al Departamento de Arquitectura y Urbanismo (dptoarqfaud@gmail.com) o Departamento Diseño (diseno.faud@gmail.com) según corresponda.